

7. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas (REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y A LA PATERNIDAD)

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para continuar con los estudios, otorgándole para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo con la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

1. Derechos de la estudiante embarazada y de la estudiante madre.

- A. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra unidad educativa.
- B. La estudiante está cubierta por el Seguro Escolar.
- C. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.
- D. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos y matronas tratantes en el carnet de control de salud y tenga las calificaciones adecuadas (establecidas en el Reglamento de Evaluación).
- E. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo. Sin embargo, deberá de respetar los colores oficiales del Colegio, tal como se establece en capítulo precedente.
- F. Cuando su hijo (a) nazca tendrá derecho a amamantar. Para esto deberá acordar con Profesor jefe y Coordinador de ciclo un horario especial para poder ejercer este derecho.
- G. La estudiante tiene derecho a reclamar el incumplimiento a sus derechos por algún funcionario del Colegio con el encargado (a) de convivencia escolar. De persistir los inconvenientes, se puede acercar al director (a).
- H. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial de alguna evaluación, por razones de salud que así lo justifiquen.
- I. Tienen derecho asistir al baño las veces que lo requiera, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
- J. Podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

2. Derechos del estudiante padre.

El estudiante que vaya a convertirse en padre o que sea actualmente padre tendrá los mismos derechos que la estudiante en la medida en que le resulten aplicables. De esta manera, tendrá derecho a ser tratado con respeto por parte de todas las personas que trabajan en nuestro establecimiento.

3. Deberes de la estudiante embarazada, de la estudiante madre y del estudiante padre.

- a. Tanto la alumna embarazada como su apoderado serán los responsables de comunicar su situación de embarazo al Profesor jefe (a), a una de las personas responsables del área académica, encargado (a) de convivencia escolar o a la Dirección del Colegio. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del presente capítulo que establece normas de actuación y acompañamiento.
- b. La alumna deberá asistir regularmente a clases y cumplir con sus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- c. La estudiante será responsable de asistir a todos sus controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a) en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- d. La estudiante deberá justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico o matrona con su profesor jefe o coordinador de ciclo.
- e. Deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al Profesor jefe (a), Orientadora o Encargado (a) de convivencia.
- f. Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes, salvo excepciones debidamente justificadas.
- g. En el caso de presentarse algún inconveniente de salud asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente, con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante.

4. El objetivo de la regulación sobre normas de la maternidad y paternidad.

El colegio tiene como objetivo primordial asegurar la permanencia de la estudiante embarazada, la estudiante madre y el estudiante padre en el Colegio, a fin

de continuar su trayectoria educativa, privilegiar la vida y el proceso de maternidad y paternidad en forma saludable y humana, asegurando su asistencia a clases y su formación de madre y/o padre adolescente responsable.

5. Informe sobre estado de embarazo, maternidad, paternidad y redes de apoyo.

El apoderado (a) de la estudiante deberá informar respecto del estado de embarazo de su pupila en forma oficial al Profesor jefe. Deberá, además, presentar el carnet de control del Sistema de Salud, para asegurar la atención de salud a la que tiene derecho la estudiante. En el evento que una estudiante se encuentre embarazada y se acerque a su profesor jefe o al encargado (a) de convivencia escolar, señalando que no les ha contado a sus padres, será apoyada por los profesionales y se citará a los padres o apoderados con el objetivo de informar juntamente con la estudiante de esta situación, mediando para que dicha noticia sea aceptada de la mejor forma posible por el padre, madre o apoderado. Misma situación se producirá en la medida en que un estudiante se acerque y cuente que será padre.

Tanto el profesor jefe como la encargada de convivencia escolar informarán formalmente (por escrito) las responsabilidades y flexibilizaciones con las que cuenta en su periodo de embarazo.

Al finalizar el periodo de embarazo se realizará un cierre con un informe final de las acciones realizadas.

6. Medidas académicas.

Estas tienen por objetivo mantener a los estudiantes en el sistema educativo.

- A. **Asistencia a clases:** La estudiante embarazada podrá asistir a clases regularmente, dependiendo su asistencia exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo(a). Durante el período de ausencia de la alumna, su familia asume la tarea de concurrir al Colegio con el docente tutor (profesor jefe) para buscar las guías y trabajos que le prepararán los profesores de cada asignatura, previa organización con coordinadora de ciclo.

En un período no superior a una semana, la familia deberá retornar con trabajos y guías desarrollados para la evaluación que registrará cada profesor en plataforma LIRMI, salvo excepciones por razones fundadas de salud de la madre o su hijo(a). Este procedimiento se aplicará también, en caso de que se presente un embarazo de alto riesgo y la estudiante tenga que faltar a clases por el prenatal. En caso de que la familia no pueda asistir al colegio a buscar los materiales, ellos serán enviados al email, que para estos efectos deje la alumna.

- B. **Promoción de curso:** En la promoción de curso de la estudiante, no se

considerará el de asistencia cuando la estudiante justifique inasistencias con un documento (certificado médico, carnet de embarazo, control de niño sano y enfermedad del niño menos de un año). Por lo demás, para que sea promovida deberá haber cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los programas de estudio.

- C. **Propuesta curricular adaptada:** El colegio realizará para la estudiante una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estudiantes continuar con sus estudios. También el colegio generará un apoyo pedagógico a través de un sistema de tutorías.

- D. **Calendario flexible:** Contar con un Calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. Será la coordinadora de ciclo y/o el profesor jefe quién establezca fechas, horarios de rendición de evaluaciones como también la priorización de objetivos de aprendizaje para la estudiante. En el caso de completar la totalidad de evaluaciones del Primer Semestre y la estudiante se acoja a prenatal, nacimiento y post natal durante el Segundo Semestre, deberá rendir un examen a fin de año, evaluación que se promediará con el Primer Semestre para la Nota final. En el caso de perder el Primer semestre, se considerará las evaluaciones del Segundo Semestre.

- E. **Clase de educación física.** Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial en alguna de las evaluaciones, por razones de salud que así lo justifiquen.
- F. **Medidas a nivel curricular:** Se incorporará contenidos que se relacionan al embarazo y cuidado del niño/a, con el objeto de que las estudiantes comprendan su condición de embarazo y maternidad. Además, a las alumnas, madres y embarazada se les instruirá que no puede estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuesta a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
- G. **Criterios de promoción de las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.** Las alumnas embarazadas serán promovidas cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los estudiantes. Cabe señalar que si la estudiante, por razones de salud, certificadas por un médico, se encuentra imposibilitada de asistir se podría cerrar el año anticipadamente.

H. La alumna embarazada o en situación de maternidad y el alumno en situación de paternidad, podrán ser promovidos al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

- I. **Evitar riesgos y protección a la alumna.** Las alumnas madres y embarazadas no podrán verse envueltas en actividades académicas que presenten situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Ejemplo: clases en laboratorio, jornadas y/o salidas pedagógicas que impliquen el contacto con materiales nocivos. Por tal motivo se generará una instancia evaluativa distinta, avisada con anterioridad al apoderado/a de la estudiante.

7. Medidas de retención.

Las estudiantes que son madres y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que las demás alumnas de nuestro colegio, siendo muy importante que ellas sigan estudiando.

De la misma manera, los estudiantes que vayan a convertirse en padres o aquellos que ya lo sean también gozan de los mismos derechos que los demás alumnos.

Por dicho motivo se adoptarán las medidas necesarias para su retención y apoyo, entre las que podemos destacar:

- A. El Encargado (a) de Convivencia Escolar informará al director (a) y Profesores, el nombre, curso y estado de salud de la alumna embarazada, madre o del estudiante padre, a fin de aplicar el protocolo y tomar las acciones de retención, deberes y derechos que amerita la situación, comunicando a los padres/ apoderados de las acciones a seguir de forma presencial o vía correo electrónico.
- B. Serán de competencia de Coordinación Pedagógica permisos de las estudiantes madres para asistir a control médico o control de niño sano, con la presentación de los certificados que justifiquen la ausencia a clases. Deberá dejar registro en libro de clases y libro de salida.
- C. Será la Encargado (o) de Convivencia Escolar la responsable de informar a los profesores la flexibilidad que podrá tener la estudiante embarazada para salir al baño durante las clases.

También, coordinar un lugar en que la estudiante embarazada pueda estar durante los recreos, a fin de evitar pelotazos o accidentes involuntarios con otros estudiantes.

- D. Mantendrá una permanente comunicación con el apoderado (a), profesor (a) jefe y docentes de aula para coordinar acciones que faciliten la información

entre profesor y alumna respecto de requerimientos, evaluaciones y autorizaciones oportunamente.

- E. Para el amamantamiento diario, la Dirección autorizará a la madre del lactante una hora que deberá ser acordada con profesor jefe y Coordinación Pedagógica.
- F. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico, la Dirección autorizará a la madre y/o al padre estudiante, ausentarse temporalmente para cumplir con sus deberes. Deberán adjuntar autorización de su apoderado (a) y dejar registro en el libro de clases e informar a los profesores la ausencia debidamente autorizada.

8. Deberes del apoderado (a).

- A. El apoderado (a) deberá mantener su vínculo con el Colegio, cumpliendo con su rol respecto a su hijo (a).
- B. El apoderado (a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente, en el que se señalará su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden la atención de salud que impliquen la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.
- C. El apoderado (a) deberá notificar al Colegio de situaciones como el cambio de domicilio de la estudiante en condición de embarazo o maternidad, el hecho de que ésta se encuentre bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, etc.

9. Medidas administrativas.

El colegio implementará acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad, paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de su integridad física, psicológica y moral de estos alumnos. Dentro de estas acciones se consideran, entre otras, las siguientes:

- A. Se habrá de tener especial cuidado con brindar al alumno la acogida y contención que necesite para afrontar la nueva situación ante la que se encuentra (embarazo, maternidad o paternidad).
- B. Garantizar el derecho de las estudiantes embarazadas de participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas.
- C. Durante el embarazo la estudiante quedará exenta del uso de uniforme tradicional en atención a las condiciones físicas que la estudiante requiera. (Ejemplo: uso de buzo del colegio)

- D. Los estudiantes en situación de maternidad y paternidad quedarán exentos de la exigencia de 85% de asistencia frente a situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Para esto se requiere presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias.
- E. El registro de ingreso y salida de la estudiante deberá contar con el detalle respecto a la etapa de embarazo, maternidad en que se encuentre.
- F. Explicitar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- G. Comenzado su periodo de maternidad, la estudiante tiene derecho a alimentar a su bebé. Para esto deberá acordar con Dirección y coordinadora de ciclo un horario especial para ejercer este derecho.
- H. Establecer que las alumnas y madres embarazadas les será aplicado sin distinción el seguro escolar de acuerdo con lo aplicado en el decreto supremo n° 313 de 1972.
- I. Reforzar en los consejos de profesores, reuniones de apoderados, consejos de curso que siempre se debe mostrar en el trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. En caso de contravención se aplicará el procedimiento y Medidas establecido en este reglamento.
- J. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. El retorno a clases será conforme prescripción médica.

10. Redes de apoyo para las alumnas embarazadas y para madres estudiantes.

- A. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB), que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- B. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), la que a través de sus redes de jardines infantiles constituye un apoyo significativo para retener a las alumnas hasta la finalización de sus estudios.
- C. Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, instaurado en nuestro establecimiento.

**COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS (Registre esta acción en plataforma LIRMI)**

YO, _____ RUN _____ Apoderado (a) de
la estudiante _____ RUN _____

DOY MI CONSENTIMIENTO para que la estudiante asista a los controles, exámenes
médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo del
hijo (a), que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada.

_ Nombre y firma de la persona que informa del procedimiento.

_ Nombre y firma de la persona que autoriza.

Santiago, _____ de _____ del 20____